



# PRE INCUBA 2025

## Convocatoria de Pre - incubación de proyectos

### “PREINC-UBA” 2025

#### 1.- FUNDAMENTACIÓN

La Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad de Buenos Aires acompaña y asiste a las vocaciones emprendedoras y empresariales surgidas en su comunidad de docentes-investigadores. Un ejemplo de ello fue la creación en el año 2023 del programa Hecho en UBA junto con la Secretaría de Políticas de Diseño e Innovación Tecnológica y la Secretaría de Hacienda. A su vez, se ha reglamentado la conformación de empresas de base tecnológicas de la UBA para promover y apoyar la creación de este tipo de empresas, fomentando así la innovación y el emprendimiento en el ámbito científico-tecnológico.

Siguiendo con estas líneas de acción, se lanza la presente Convocatoria la cual busca estimular la creación y desarrollo de emprendimientos de base tecnológica con énfasis en el fortalecimiento de potenciales unidades de negocio. Esta iniciativa busca potenciar aquellos proyectos que fomenten el trabajo interdisciplinario dentro de la comunidad UBA, generando instancias colaborativas entre unidades académicas.

Las propuestas podrán estar enfocadas en la adopción y/o desarrollo de nuevas tecnologías así como en innovaciones en el diseño. Se valorarán aquellos proyectos que brinden soluciones a problemáticas concretas que se puedan materializar a través de la transferencia de tecnología y/o la conformación de una EBT UBA.

#### 2.- OBJETIVOS

Apoyar el desarrollo de soluciones tecnológicas innovadoras con potencial de ser transferidas a mercados globales mediante una posible conformación de empresas de base tecnológica (EBT), mediante la asistencia técnica y financiera para el desarrollo y/o escalabilidad de proyectos emprendedores, que surjan de equipos conformados de manera integrada con miembros de diferentes facultades de la Universidad de Buenos Aires.

Para ello, se buscará potenciar y fortalecer propuestas de valor a través del desarrollo o explotación de nuevas tecnologías, priorizando aquellas que permitan generar sinergias con el sector productivo. Para cumplir estos objetivos, este instrumento compromete fondos, así como un trayecto de asesoramiento y mentorías que generen las capacidades necesarias para la proyección de dichos proyectos.

#### 3.- CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD



- I) Composición de los equipos;
- II) Estado de desarrollo;
- III) Características principales del potencial mercado y modelo de negocio;
- IV) Estrategia de transferencia de los resultados al medio socio-productivo;
- V) Plan de trabajo;
- VI) Presupuesto estimado.

#### **4.- DESTINATARIOS/AS**

El proyecto deberá estar conformado por al **menos TRES (3) integrantes miembros de la comunidad UBA**, y se ponderarán positivamente aquellos proyectos que involucren a DOS (2) o más unidades académicas con una mirada transdisciplinaria.

Se considerarán integrantes del equipo postulante (EP) a todos aquellos perfiles que tengan claramente definidos sus roles y responsabilidades, aportando valor y conocimientos al proyecto. Al momento de la postulación, uno de los integrantes del equipo deberá quedar designado como Líder del Proyecto, pudiendo tomar este rol investigadores, docentes, docentes auxiliares o directores de instituto.

La o el líder del proyecto será el responsable de la gestión de la postulación de la convocatoria y en caso de ser seleccionado de la gestión del financiamiento recibido.

A los fines de la presente convocatoria se define Comunidad UBA:

- Investigadores/as
- Docentes
- Docentes Auxiliares
- Becarios/as
- Directores/as de Institutos
- Graduados/as
- Estudiantes de Grado y Postgrado
- Personal No Docente

#### **5.- FINANCIAMIENTO**

Cada proyecto seleccionado podrá recibir un financiamiento de HASTA **PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.-)**.

La rendición de cuentas de los proyectos y todo lo que no se oponga a la presente Resolución se regirá por lo establecido en el Régimen de Subsidios a la Investigación Científica y Tecnológica dispuesto en el Capítulo A CÓDIGO.UBA I46.



Las propuestas podrán utilizar los siguientes rubros de financiamiento:

- Insumos;
- Servicios técnicos especializados;
- Equipamiento;
- Licencias de software.

Los fondos serán administrados por UBATEC S.A.

## 6.- PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

Las fechas de vigencia de la convocatoria para la postulación, así como los formularios necesarios para poder evaluar las propuestas, se publicarán oportunamente en la web de la Secretaría de Ciencia y Técnica: <https://cyt.rec.uba.ar/>

Los postulantes deberán remitir sus presentaciones a las áreas de investigación (o similar) de su Unidad Académica.

**La Secretaría deberá remitir la totalidad de los proyectos mediante un único expediente electrónico a través del Sistema GDE al buzón antes de la fecha límite para presentación de proyectos.**

## 7.- DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA

Los y las postulantes deberán presentar la siguiente documentación obligatoria en formato digital:

- **Formulario de postulación el cual incluirá:**
  - Datos de todos los integrantes y sus roles dentro del equipo
  - Vínculo con la Universidad
  - Tipo de proyecto (Investigación, desarrollo propio, tesis o Trabajo Práctico)
  - Estado de desarrollo: Se sugiere utilizar el formato de desarrollo TRL (Grado de Maduración Tecnológica) y serán considerados aquellos con TRL de al menos nivel 3:
  - Temática
  - Ámbito de aplicación
  - Grado de Innovación: se entiende por innovación a la introducción al mercado de un bien (producto o servicio) o proceso nuevo o significativamente mejorado en cuanto a sus características técnicas, uso u otras funcionalidades.
  - Documentación que respalda el proyecto que puede incluir: Publicaciones, imágenes, vídeos, Potencial de mercado, Modelo de negocios o todo aquel contenido que permita evaluar el desarrollo, el cumplimiento de los objetivos del proyecto y el grado de innovación.
  - Cronograma de trabajo



- Presupuesto detallado para el gasto del subsidio.
- Aval de la Unidad Académica donde está radicado el proyecto o la persona que participa.
- Curriculum vitae de todos los integrantes y documentación respaldatoria (En caso de ser estudiante comprobante de alumno/a regular, en caso de docentes deberán incorporar resolución de designación, en el caso de no-docente resolución de designación en el cargo; en el caso de becarios/as su resolución de beca, etc).

## 8.- EVALUACIÓN

La Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad de Buenos Aires designará una comisión ad-hoc, que será la encargada de evaluar los proyectos presentados. Dicha comisión podrá incluir evaluadores externos.

La evaluación será realizada en una reunión virtual frente a los evaluadores en la que podrá presentar y defender su proyecto.

Los criterios de evaluación pondrán el foco de las postulaciones en:

- Cumplimiento de las presentes Bases y Condiciones.
- Modelo de Negocios: Si el proyecto involucra la generación de una empresa de base tecnológica se evaluará el modelo de negocios adjuntado a la postulación
- Perfil tecnológico: se considerará el grado de factibilidad y el nivel de madurez de los desarrollos tecnológicos presentados (TRL).
- Grado de innovación
- El potencial de mercado.
- Se ponderarán positivamente aquellas presentaciones que tengan relación con el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).
- Equipo Postulante (EP): se consideran las competencias a nivel individual, y la complementariedad de aptitudes y habilidades del equipo. Tendrán un valor adicional, aquellos proyectos multidisciplinarios y que involucren a DOS (2) o más unidades académicas.

Quedarán excluidos los proyectos que, durante su desarrollo o a través de los resultados, generen impactos ambientales desfavorables, no respeten las normas de bioética vigentes o sean discriminatorios respecto de raza, religión o género, así como los que se orienten a generar tecnologías o productos bélicos o constituyan actividades ilícitas.

## 9.- COMUNICACIONES

La comunicación de proyectos **adjudicados** y cambios en la convocatoria se realizará a través de la página web de la Secretaría de Ciencia y Técnica: <https://cyt.rec.uba.ar/>.

## 10.- MENTORÍAS



Como parte del beneficio de la presente convocatoria, los proyectos adjudicados serán parte de un proceso de acompañamiento de DOCE (12) meses de duración en el cual recibirán mentorías de distintos especialistas.

**Estas mentorías podrán incorporar, entre otros, contenidos como:**

- Armado del plan de negocios.
- Derechos de Propiedad Intelectual (DPI)
- Marketing y programación de contenidos para redes.
- Desarrollos científicos y tecnológicos y resultados de I+D.
- Asistencia técnica para aplicación a líneas de financiamiento.
- Asistencia para conformación de EBT (Empresas de Base Tecnológica).

Se buscará que los participantes puedan incorporar nuevas capacidades para potenciar sus proyectos a través distintas herramientas que incorporen metodologías ágiles, creatividad, validación de ideas, prototipado rápido, generación de modelos de negocios y comunicación efectiva. Para ello contará con cupos en los talleres y asesorías otorgados por la Universidad que forman parte del Ecosistema Hecho en UBA. También se promoverán los vínculos y distintas actividades de networking con el sector productivo.

## **11.- CIERRE DE LA PRE INCUBACIÓN**

Una vez transcurridos los 12 meses de acompañamiento, se realizará una feria de presentación de resultados. La misma contará con la participación del sector productivo y sus cámaras representativas, así como el resto de la comunidad UBA. Se buscará potenciar la vinculación y la transferencia para la evolución de los proyectos en etapas sucesivas.

Deberán presentar prototipos de productos de ser el caso y Video Pitch de TRES (3) minutos de presentación de proyecto.

- Formato: Presencial
- Duración: 1 día

## **12.- INFORME**

Los equipos deberán presentar dentro de los SESENTA (60) días posteriores a la finalización del proyecto de incubación en el marco de la presente convocatoria un informe de las actividades realizadas y la rendición del subsidio, según lo indicado en la página web de la Secretaría de Ciencia y Técnica de la UBA (<https://cyt.rec.uba.ar/>).

El mismo deberá ser enviado a través de la plataforma TAD llamado “Informe y Rendición PDE EBT” y con copia al correo de transferencia@rec.uba.ar



### **13.- AUDITORÍA Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS**

La Universidad de Buenos Aires se reserva el derecho de realizar auditorías académicas y económicas durante todo el período de duración de un proyecto. Esta actividad podrá incluir pedidos de presentaciones, avances de las acciones propuestas y revisión de documentación formal de gastos y erogaciones relacionadas.

Será obligación del responsable del proyecto informar a la Secretaría de Ciencia y Técnica cualquier modificación en la conformación del grupo de proyecto y/o actualización de datos, de acuerdo a las novedades que se presenten, por los medios que se detallan en el sitio web de esta Secretaría. Dichas modificaciones deberán ser informadas al momento de producirse por nota a la Secretaría de Ciencia y Técnica de la UBA con al menos TREINTA (30) días de anticipación.

### **14.- NORMATIVA APLICABLE**

- La citación de la filiación en publicaciones de personas vinculadas a la Universidad dispuesto en el Capítulo J CÓDIGO.UBA I-26.
- Las condiciones de uso de la denominación “Universidad de Buenos Aires”, “UBA”, el logo o isotipo de la UBA dispuesto en el Capítulo D CÓDIGO.UBA I-9.
- La adopción como sello mayor UBA diseñado por el Prof. Ernesto de la Cárcova dispuesto en el Capítulo B CÓDIGO.UBA I-9.
- El Sistema Visual Identitario de la marca UBA dispuesto en el Capítulo E CÓDIGO.UBA I-9.
- Reglamentación de Propiedad Intelectual e Industrial dispuesto en el Capítulo A CÓDIGO.UBA I-43.
- Reglamentación para la creación y promoción de Empresas de Base Tecnológica dispuesto en el Capítulo C CÓDIGO.UBA I-43.
- La reglamentación sobre actividades de cooperación técnica, producción, asesoramiento e incremento de subsidios de investigación dispuesto en el Capítulo A CÓDIGO.UBA I-44.
- El Régimen de Subsidios a la Investigación Científica y Tecnológica dispuesto en los artículos 1 a 31 CÓDIGO.UBA I-46.
- La reglamentación sobre actividades de asistencia técnica y cooperación académica, y modelos de convenios dispuesto en el Capítulo C CÓDIGO.UBA I44.

### **15.- EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD**

La participación y aplicación en la presente convocatoria significa que todo aquel que acepte la presente, conoce y acepta en su totalidad las presentes bases y condiciones.

Los equipos se hacen responsables por cualquier reclamo sobre el uso de la propiedad intelectual e industrial titularidad de terceros o utilización de información confidencial que no pertenezca a la UBA, manteniendo indemne a la Universidad de Buenos Aires ante cualquier pedido, reclamo o exigencia.



*1821 Universidad de Buenos Aires*

## **16.- CONTACTO**

A los fines de canalizar consultas relacionadas con las presentes bases, deberán comunicarse por email a: [transferencia@uba.ar](mailto:transferencia@uba.ar).